

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2024.

Señores.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Atn: Doctora Vicky Carolina Ramírez Ibáñez.

Gerencia Indemnizaciones Seguros Patrimoniales

Dirección General.

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciado Doctora Vicky Carolina:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar a la Compañía Aseguradora en el proceso administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que cursa actualmente ante el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), con ocasión del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato 322-2023. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa de la Aseguradora y ejercer todos los actos tendientes para su defensa técnica dentro del proceso, que se extenderá hasta la finalización del trámite, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos dentro del citado proceso administrativo sancionatorio.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000). Más IVA.

- El 50% del valor se pagará al momento de la presentación de los Descargos.
- El 50% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.
- Si se obtiene una decisión favorable a los intereses de la Compañía, se reconocerá y pagará una cuota de éxito equivalente a un millón de pesos (\$ 1.000.000), más IVA.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA